



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, doce (12) de marzo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de marzo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Mario Arcila Vásquez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00311.00

CONSIDERACIONES

1. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Pagaré N.º 258728737	
Capital	\$17.716.435
Interés de mora causados desde el día 12 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2020	\$8.825.514,54
TOTAL	\$26.541.949,54

Pagaré N.º 11170114	
Capital	\$9.245.107
Interés de mora causados desde el día 11 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020	\$2.736.249,84
TOTAL	\$11.981.356,84

2.

Conceptos a Pagar	
Pagaré N.° 258728737	\$26.541.949,54
Pagaré N.° 11170114	\$11.981.356,84
TOTAL	\$38.523.306,38

Así las cosas, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$38.523.306,38**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00311.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bcdbd4a5924e501943c8076924a3d52994c948aa4e61e0735fc5d46c31d192e

Documento generado en 12/03/2021 12:00:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**